

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.648 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO  
CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL MIERCOLES 15 de MAYO DE 1985.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Enrique Seguel Morel;  
Vicepresidente, don Alfonso Serrano Spoerer;  
Gerente General, don Carlos Molina Orrego.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal, don José Antonio Rodríguez Velasco;  
Director Administrativo, don José Luis Corvalán Bücher;  
Director Internacional, don Francisco Garcés Garrido;  
Director de Política Financiera, don Fernando Escobar Cerda;  
Director Asesor Comité Ejecutivo, don Claudio Pardo Echeverría;  
Director de Operaciones, don Santiago Pollmann Azancot;  
Secretario General Subrogante, señora Loreto Moya González;  
Presidente Comisión Fiscalizadora de Normas de  
Comercio Exterior y Cambios Subrogante,  
don Eduardo García de la Sierra;  
Gerente Coordinador Deuda Externa Subrogante,  
don Juan Enrique Allard Pinochet.

1648-01-850515 - Proposiciones de Sanciones de la Comisión Fiscalizadora  
de Normas de Comercio Exterior y Cambios - Memorándum N° 498.

El señor Eduardo García dio cuenta de las proposiciones de sanciones y reconsideraciones formuladas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios, por infracción a dichas normas.

El Comité Ejecutivo tomó nota de las proposiciones de que se trata, acordando, en consecuencia, lo siguiente:

- 1° Amonestar a los bancos que se indican, por haber infringido las normas vigentes sobre coberturas en las operaciones amparadas por los Informes, Registros o Declaraciones que se mencionan en los casos que corresponda:

Informe, Registro  
o Declaración

Bancos

377928, 352009,  
419567 y 406987  
366769, 356612,  
369331 y 369324  
354915, 362242  
y 390051  
357090, 354780  
y 357092  
387838, 399099  
369138, 334871

[Redacted area containing names of banks]

Informe, Registro  
o Declaración

Bancos

350988, 367377  
373800, 420977  
y 393515  
349350  
342665, 419585  
390773  
327587  
342109, 388391  
445931, 404952,  
418144, 378006  
y 418852  
407347  
420720  
-.-  
-.-  
-.-  
-.-  
-.-  
-.-  
-.-  
-.-  
-.-  
001426, 001428,  
002439, 002441,  
002443 al 002448,  
002459 al 002469,  
002471 al 002476,  
014165, 014166  
y 014167  
-.-  
-.-  
-.-  
5807, 5808, 5809,  
5811, 5812, 5818  
y 33.001774  
-.-  
-.-  
-.-  
-.-  
-.-  
-.-  
-.-

[Redacted content]

2° Amonestar a las instituciones financieras que se indican, por haber infringido las normas vigentes sobre cambios internacionales:

Institución Financiera

[Redacted content]

h



- 3° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre coberturas, exportaciones y cambios internacionales, en las operaciones amparadas por los Informes, Registros o Declaraciones que se mencionan en los casos que corresponda:

<u>Informe, Registro o Declaración</u>	<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
397167		11359	500,-
007168		11360	500,-
021669		11361	500,-
025146		11362	500,-
.-		11363	2.838,-
002691-9		11364	14.000,-
201979-K		11365	30.746,-
004114-3		11366	19.399,-
003420-1		11367	2.711,-
010635-0		11368	2.518,-
000321-7, 000322-5 y 000334-9		11369	15.394,-
205497-8		11370	9.887,-
000915-7		11371	7.919,-
001297-8		11372	5.274,-
012617-3		11373	6.699,-
001198-K		11374	6.039,-
368-K		11375	10.872,-
376-7		11376	3.177,-
1013-9 y 339-6		11377	10.671,-
.-		11378	800,-
.-		11379	800,-
.-		11380	800,-
.-		11381	800,-
.-		11382	800,-
.-		11383	1.600,-
.-		11384	800,-
.-		11385	741,-
.-		11386	500,-

- 4° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, la amonestación que había sido aplicada anteriormente al Banco de Chile, por haber infringido las normas vigentes sobre coberturas.

- 5° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las multas cuyos números y montos se indican, que habían sido aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre coberturas, exportaciones y cambios internacionales, en las operaciones amparadas por los Informes, Registros o Declaraciones que se detallan en los casos que corresponda:

<u>Informe, Registro o Declaración</u>	<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
33.8191		11348	500,-
078925		11315	1.578,-
001029-9		10659	23.313,-
2272-6		10583	3.264,-
.-		10647	3.900,-
.-		11323	17.021,-
791-0		11355	7.899,-
.-		11358	800,-
.-		11228	500,-
.-		10884	500,-
.-		11016	1.200,-
.-		10847	1.200,-
.-		10839	1.200,-
.-		10916	1.200,-
.-		10808	500,-
.-		11255	500,-
.-		10304	741,-

6° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, la multa N° 1-11338 por US\$ 1.597,- que había sido aplicada anteriormente a [redacted], por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones en la operación amparada por la Declaración de Exportación N° 4991-8 de Arica, liberándola de retornar la suma de US\$ 798,58, sin aplicar sanción.

7° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, la multa N° 1-11321 por US\$ 2.943,- que había sido aplicada anteriormente a [redacted] por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones en la operación amparada por la Declaración de Exportación N° 2073-1, liberándola de retornar la suma de US\$ 1.471,50, sin aplicar sanción.

8° Rechazar la reconsideración solicitada por las firmas que se indican de las multas cuyos números y montos se señalan, que les fueran aplicadas anteriormente por haber infringido las normas vigentes sobre coberturas, exportaciones y cambios internacionales, en las operaciones amparadas por los Informes, Registros o Declaraciones que se detallan en los casos que corresponda:

<u>Informe, Registro o Declaración</u>	<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
333490		11347	500,-
350556		11317	1.109,-
330458		11345	500,-
313361		11316	1.107,-
50-4		11336	6.000,-
.-		11357	800,-



- 9° Iniciar querrela en contra de las firmas que se mencionan, por no retornar los montos que se indican en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se señalan:

<u>Firma</u>	<u>Monto US\$ no retornado</u>	<u>Declaración y/o Reg. de Exportación</u>
[REDACTED]	22.518,48	000835-1, 000839-4 y 000867-K
[REDACTED]	99.000,-	003357-4 y 003830-4
[REDACTED]	1.453.663,66	009893-5, 009894-3, 009895-1, 009896-K 009897-8, 009898-6 009899-4, 009947-8 y 010036-0
[REDACTED]	30.780,-	002096-1
[REDACTED]	21.051,90	155030

- 10° Ampliar la querrela iniciada en contra de [REDACTED], por no retornar la suma de US\$ 3.756,50 en la operación amparada por la Declaración de Exportación N° 210734-6.

- 11° Rebajar a US\$ 606.565,08 la querrela iniciada en contra de [REDACTED] a., por no retornar la suma de US\$ 616.975,79 en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación N°s. 005992-1, 000048-K y 001014-0, en atención a que regularizó retornos por US\$ 10.410,71 a través de Liquidaciones Finales.

- 12° Rebajar a US\$ 99.029,17 la querrela iniciada en contra de [REDACTED] por no retornar la suma de US\$ 188.635,84 en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación N°s. 000595-3, 000596-1, 000175-0, 002050-2, 002955-0, 005614-0, 005609-4, 005610-8, 005611-6 y 005613-2, en atención a que regularizó retornos por US\$ 89.606,67 a través de Liquidaciones Finales.

- 13° Rebajar a US\$ 150.196,96 la querrela iniciada en contra de [REDACTED] por no retornar la suma de US\$ 187.768,89 en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación N°s. 003394-9, 003399-K, 004963-2, 006077-6, 006358-9, 004136-4 y 004965-9, en atención a que regularizó retornos por US\$ 37.571,93 a través de Liquidaciones Finales.

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en moneda nacional al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad al N° 6 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

SE RETIRA DE LA SESION EL SEÑOR EDUARDO GARCIA.



1648-02-850515 - Señor Patricio Farren Cornejo - Anticipo de Indemnización Voluntaria - Memorándum N° 106 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo informó a continuación que el funcionario señor Patricio Farren ha solicitado un anticipo de su indemnización voluntaria por el monto de \$ 805.200.-, destinado a solventar los gastos de [REDACTED]

El Comité Ejecutivo acordó conceder al señor Patricio Farren Cornejo, un anticipo de su Indemnización Voluntaria, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 18.372, ascendente a la suma de \$ 805.200.- (ochocientos cinco mil doscientos pesos), para efectuar gastos de tratamiento y hospitalización de su señora madre.

El anticipo otorgado corresponde al pago de 110 días de la Indemnización Voluntaria del señor Farren, de un total de 840 días de su Indemnización total al 30 de abril de 1985.

El presente anticipo que se ha convenido con el señor Patricio Farren deberá quedar incorporado a su Contrato de Trabajo y deberá considerarse, en la oportunidad que corresponda, para el cálculo de su Indemnización total, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.372 citada.

1648-03-850515 - Anticipos de Indemnización Voluntaria para afrontar gastos originados por el sismo del 3 de marzo de 1985 - Memorándum N° 107 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo dio cuenta al Comité Ejecutivo de nueve solicitudes de anticipo de indemnización voluntaria, por un monto total de a \$ 1.188.000.-, presentadas por funcionarios que sufrieron daños en sus propiedades, producto del sismo del 3 de marzo de 1985 y que no tienen capacidad de endeudamiento para acogerse a los beneficios del Acuerdo N° 1636-01-850312, ó porque los presupuestos para las reparaciones superan el monto del préstamo autorizado en el referido Acuerdo.

Sobre esta materia, el señor Corvalán informó que hasta la fecha se han autorizado 84 solicitudes de anticipo de indemnización por un monto de \$ 11.000.000.- y se han cursado 101 préstamos para damnificados por un total de \$ 12.000.000.-.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo informado por el señor Director Administrativo y acordó aprobar las solicitudes de anticipo de indemnización voluntaria que se indican a continuación:

Sra. LUCIA BERTA CARRIZO AVALOS, anticipo de \$ 183.101.- que corresponde al pago de 115 días de un total de 510 días de su indemnización total al 29 de abril de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de [REDACTED]

Sr. MANUEL E. OSES LAGOS, anticipo de \$ 146.573.- que corresponde al pago de 105 días de un total de 360 días de su indemnización total al 6 de mayo de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de [REDACTED]



Sr. JAIME MORENO MORENO, anticipo por \$ 54.137.- que corresponde al pago de 33 días de un total de 450 días de su indemnización total al 6 de mayo de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de [REDACTED]

Sr. CLAUDIO MARQUEZ ROMEGIALLI, anticipo por \$ 304.143.- que corresponde al pago de 70 días de un total de 390 días de su indemnización total al 6 de mayo de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de [REDACTED]

Sra. ALICIA SELLAN MOCAYAR, anticipo por \$ 106.047.- que corresponde al pago de 79 días de un total de 390 días de su indemnización total al 9 de mayo de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de [REDACTED]

Sra. ELIANA PARADA VALDIVIA, anticipo por \$ 93.973.- que corresponde al pago de 63 días de un total de 510 días de su indemnización total al 9 de mayo de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de [REDACTED]

Sra. CARMEN LEIVA BAEZA, anticipo por \$ 101.454.- que corresponde al pago de 62 días de un total de 510 días de su indemnización total al 9 de mayo de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de [REDACTED]

Sr. MANUEL LATUD GUERRA, anticipo por \$ 96.194.- que corresponde al pago de 60 días de un total de 300 días de su indemnización total al 9 de mayo de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de [REDACTED]

Sr. ROLANDO GALVEZ ARRUEZ, anticipo por \$ 103.081.- que corresponde al pago de 82 días de un total de 360 días de su indemnización total al 9 de mayo de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de [REDACTED]

Los anticipos que se han convenido con los funcionarios indicados precedentemente, deberán quedar incorporados en sus Contratos de Trabajo y deberán considerarse, en la oportunidad que corresponda, para el cálculo de la indemnización total que a cada uno le corresponde, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.372 del 17 de diciembre de 1984.

1648-04-850515 - Sra. Patricia Iniescar Catalán - Contratación en el cargo de Auxiliar Administrativo A - Memorandum N° 108 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo propuso llenar la vacante producida con motivo de la renuncia del señor Marcelino Sprohne, quien se desempeñaba como Auxiliar Administrativo A, contratando a la señora Patricia Iniescar C., a contar del 20 de mayo de 1985.

El Comité Ejecutivo acordó contratar a contar del 20 de mayo de 1985, a la señora PATRICIA INIESCAR CATALAN, para desempeñarse como Auxiliar Administrativo A, encasillándola en Categoría 13, Tramo D, con una remuneración única mensual de \$ 35.237.-



1648-05-850515 - Banco Central de Chile - Modifica Estructura Orgánica -  
Memorandum N° 111 de la Dirección Administrativa.

A continuación, el señor Director Administrativo propuso modificar la estructura orgánica del Banco Central, procediendo a dividir la Gerencia de Administración Financiera en dos unidades: Gerencia de Financiamiento Interno y Gerencia de Financiamiento Externo.

La Gerencia de Financiamiento Interno tendría bajo su dependencia al actual Departamento Financiamiento Interno, con dos secciones: Líneas de Financiamiento y Administración de Inversiones; y el Departamento Valores que se crearía, manteniéndose bajo esa dependencia a la actual Sección Valores.

La Gerencia de Financiamiento Externo tendría a su cargo al actual Departamento Financiamiento Externo pero con sólo dos secciones, en lugar de las tres que tiene en la actualidad: Servicio Deuda Externa y Convenio Créditos Recíprocos; y a un nuevo Departamento que sería Aportes de Capital, bajo cuya dependencia se mantendría la Sección Aportes de Capital y se le incorporaría la Sección Fuentes y Usos Moneda Extranjera.

Hizo presente el señor Corvalán que el nuevo organigrama de la Dirección de Operaciones ha sido preparado directamente por el Director del área en conjunto con la Gerencia General y la Dirección Administrativa. Agregó que, una vez determinados los nuevos cargos, se establecieron las funciones para cada uno de ellos y sus correspondientes requisitos.

La Comisión de Evaluación de Cargos procedió a analizar las respectivas descripciones de cargo y sus requisitos, a fin de determinar las categorías en que deberían ser encasillados. Para los efectos de la nominación de los funcionarios a desempeñarse en los cargos de que se trata, se tuvo en consideración los puntajes de ascenso de las personas que se propone designar y los antecedentes de sus desempeños anteriores.

El señor Gerente General indicó al respecto que la proposición de modificar la estructura de la Dirección de Operaciones, se basa fundamentalmente en la necesidad urgente de reestructurar la Gerencia de Administración Financiera, unidad que había visto incrementada su carga de trabajo en forma extraordinaria por los sistemas de reprogramación y otros que se implementaron en el último tiempo para ayudar al sistema financiero y a los deudores. Agregó que el incremento en el trabajo de dicha unidad fue de tal magnitud que hizo necesario darle una organización adecuada a sus funciones actuales, proporcionándole el apoyo profesional correspondiente y la dotación de personal adecuada ya que se estaban produciendo problemas en su funcionamiento operativo.

El señor Presidente agregó que es de conocimiento de los señores Directores que la Dirección de Operaciones se ha visto, este último tiempo, recargada de actividades en un número mayor a lo que su organización le permitía. En cuanto a su funcionamiento, todos han sido testigos de los problemas que se le han presentado por este crecimiento explosivo de las responsabilidades, lo que hacía imprescindible su reorganización. Indicó, además, que independiente de esta reestructuración de la Dirección de Operaciones, queda todavía por analizar algunas actividades del Banco que se estarían desarrollando simultáneamente en más de una Dirección, para lo cual sería conveniente que hubiera un contacto previo de los señores Directores a objeto de efectuar los ajustes correspondientes.

h



El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

1.- Efectuar las siguientes modificaciones a la estructura orgánica del Banco Central de Chile, a contar del 15 de mayo de 1985:

1.1 ELIMINACION DE UNIDADES, CARGOS Y PLAZAS:

Se elimina la Gerencia de Administración Financiera, con sus Departamentos y Secciones, los Cargos de Jefatura respectivos, y las Plazas que se indican, en las categorías que se señalan:

<u>CATEGORIA</u>	<u>CARGO</u>	<u>PLAZAS</u>	
4	GERENTE ADMINISTRACION FINANCIERA	1	1
7	JEFE DEPARTAMENTO FINANCIAMIENTO INTERNO	1	
7	JEFE DEPARTAMENTO FINANCIAMIENTO EXTERNO	1	2
8	JEFE SECCION FINANCIAMIENTO	1	
8	JEFE SECCION VALORES	1	
8	JEFE SECCION SERVICIO DEUDA EXTERNA	1	
8	JEFE SECCION CONVENIO CREDITOS RECIPROCOS	1	
8	JEFE SECCION APORTES DE CAPITAL	1	5

TOTAL PLAZAS : (-) 8

1.2 CREACION DE UNIDADES, CARGOS Y PLAZAS:

1.2.1 Se crean las Unidades que se indican:

- a) GERENCIA DE FINANCIAMIENTO INTERNO, dependiente de la Dirección de Operaciones.
- b) DEPARTAMENTO FINANCIAMIENTO INTERNO, dependiente de la Gerencia de Financiamiento Interno.
- c) SECCION LINEAS DE FINANCIAMIENTO, dependiente del Departamento Financiamiento Interno.
- d) SECCION ADMINISTRACION DE INVERSIONES, dependiente del Departamento Financiamiento Interno.
- e) DEPARTAMENTO VALORES, dependiente de la Gerencia de Financiamiento Interno.
- f) SECCION VALORES, dependiente del Departamento Valores.
- g) GERENCIA DE FINANCIAMIENTO EXTERNO, dependiente de la Dirección de Operaciones.
- h) DEPARTAMENTO FINANCIAMIENTO EXTERNO, dependiente de la Gerencia de Financiamiento Externo.
- i) SECCION SERVICIO DEUDA EXTERNA, dependiente del Departamento Financiamiento Externo.



- j) SECCION CONVENIO CREDITOS RECIPROCOS, dependiente del Departamento Financiamiento Externo.
- k) DEPARTAMENTO APORTES DE CAPITAL, dependiente de la Gerencia de Financiamiento Externo.
- l) SECCION APORTES DE CAPITAL, dependiente del Departamento Aportes de Capital.
- m) SECCION FUENTES Y USOS MONEDA EXTRANJERA, dependiente del Departamento Aportes de Capital.

1.2.2 Se crean los Cargos de Jefatura y las Plazas respectivas, en las Categorías que se señalan:

<u>CATEGORIA</u>	<u>CARGO</u>	<u>PLAZAS</u>	
5	GERENTE FINANCIAMIENTO INTERNO	1	
5	GERENTE FINANCIAMIENTO EXTERNO	1	2
7	JEFE DEPARTAMENTO FINANCIAMIENTO INTERNO	1	
7	JEFE DEPARTAMENTO FINANCIAMIENTO EXTERNO	1	
7	JEFE DEPARTAMENTO APORTES DE CAPITAL	1	3

<u>CATEGORIA</u>	<u>CARGO</u>	<u>PLAZAS</u>	
8	JEFE DEPARTAMENTO VALORES	1	
8	JEFE SECCION LINEAS DE FINANCIAMIENTO	1	
8	JEFE SECCION ADMINISTRACION DE INVERSIONES	1	
8	JEFE SECCION SERVICIO DEUDA EXTERNA	1	
8	JEFE SECCION CONVENIO CREDITOS RECIPROCOS	1	
8	JEFE SECCION APORTES DE CAPITAL	1	
8	JEFE SECCION FUENTES Y USOS MONEDA EXTRANJERA	1	7
9	JEFE SECCION VALORES	1	1

TOTAL PLAZAS :

(+) 13

- 2.- Aprobar la nueva estructura orgánica de la Dirección de Operaciones y las descripciones, funciones y requisitos de Cargo de la Gerencia de Financiamiento Interno y la Gerencia de Financiamiento Externo y sus respectivas unidades, que se acompañan a la presente Acta y forman parte integrante de ella, las que deberán incorporarse al Manual de Organización y Funciones.
- 3.- Facultar al Director Administrativo para efectuar las modificaciones al Organigrama del Banco Central y a la Planta contenida en el Título I, Capítulo XXII del Reglamento Administrativo Interno.
- 4.- Facultar al Gerente General para que coordine con las distintas Direcciones del Banco Central, la asignación definitiva de funciones de naturaleza similar que actualmente se estén desempeñando en diferentes Unidades.



1648-06-850515 - Banco Central de Chile - Ascensos y nombramientos -  
Memorándum N° 109 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo propuso designar en los cargos de Gerente de Financiamiento Externo y Gerente de Financiamiento Interno a los funcionarios señor Miguel Fonseca E. y señora Francisca Infante V., respectivamente. Asimismo, propuso nominar en el cargo de Jefe Departamento Administración de Divisas a la señorita Benigna Rentería V.; para el cargo de Jefe Departamento Financiamiento Interno, a la señora María Isabel Franzoy A.; Jefe Departamento Valores, al señor Amador Garay O.; y Jefe Departamento Aportes de Capital, al señor Julio Villalobos.

El señor Presidente manifestó al respecto, que se ha realizado un trabajo exhaustivo tendiente a encontrar las personas idóneas para desempeñar los cargos de que se trata, agregando que el Comité Ejecutivo está convencido que las personas que se proponen son las más indicadas para cumplir esta función. Al mismo tiempo, solicitó a los señores Directores la más amplia colaboración para los mencionados funcionarios, que ascienden exclusivamente por méritos personales y por sus antecedentes profesionales en el Banco Central.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Cursar los siguientes ascensos y nombramientos, a contar del 15 de mayo de 1985:
  - Gerente de Financiamiento Interno, señora FRANCISCA INFANTE VARGAS, encasillándola en la Categoría 5, tramo I, con una Remuneración Unica Mensual de \$ 301.210.-
  - Gerente de Financiamiento Externo, señor MIGUEL FONSECA ESCOBAR, encasillándolo en la Categoría 5, tramo I, con una Remuneración Unica Mensual de \$ 301.210.-
  - Jefe Departamento Administración de Divisas, señorita BENIGNA RENTERIA VELASCO, encasillándola en la Categoría 6, tramo J, con una Remuneración Unica Mensual de \$ 282.660.-
  - Jefe Departamento Aportes de Capital, señor JULIO VILLALOBOS GARRIDO, encasillándolo en la Categoría 7, tramo H, con una Remuneración Unica Mensual de \$ 216.564.-
- 2.- Cursar los siguientes nombramientos, a contar del 15 de mayo de 1985:
  - Jefe Departamento Financiamiento Interno, señora MARIA ISABEL FRANZOY ASTORQUIZA, manteniendo su actual encasillamiento y remuneración.
  - Jefe Departamento Valores, señor AMADOR GARAY OTAIZA, manteniendo su actual encasillamiento y remuneración.



1648-07-850515 - Consolidación de Préstamos de Urgencia - Memorandum N° 21 de la Dirección de Política Financiera.

El señor Director de Política Financiera recordó que por Acuerdo N° 1631-05-850213 se consolidaron los saldos adeudados al 18 de febrero de 1985, por concepto de Préstamos de Urgencia de las siguientes instituciones financieras y por los montos que se indican:

	\$ 50.295.865.101,-
	\$ 45.977.727.763,-
	\$ 17.961.913.204,-
	\$ 4.183.032.131,-
	\$ 1.538.401.663,-
	\$ 4.349.414.555,-

Dicha consolidación se efectuó por un plazo de 90 días, con vencimiento el 19 de mayo de 1985, y a una tasa de interés del 2,5% mensual vencida, equivalente a la tasa de interés sugerida. Posteriormente, dicha tasa se modificó, incrementándose al 3,2% a contar del 8 de abril pasado y hasta el 2 de mayo de 1985. Con fecha 3 de mayo de 1985 se bajó al 2,7% mensual, de acuerdo a la tasa sugerida.

Durante el transcurso de estos 90 días, el Banco de Santiago, canceló, por concepto de capital más intereses, la cantidad de \$ 25.470.183.744.- con el producto de la venta de cartera realizada el 30 de abril de 1985. El resto de las instituciones financieras no han efectuado amortizaciones a sus obligaciones por este concepto.

El Comité Ejecutivo, acordó consolidar, previo informe de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, el saldo adeudado al 20 de mayo de 1985 por concepto de Préstamos de Urgencia, consolidados según Acuerdo N° 1631-05-850213, de las siguientes instituciones financieras, hasta por los montos que se indican:

	\$ 54.460.362.731.-
	\$ 23.871.769.071.-
	\$ 19.449.159.617.-
	\$ 4.529.387.191.-
	\$ 1.665.781.320.-
	\$ 4.709.546.080.-

La consolidación se otorgará a un plazo máximo de 90 días y la tasa de interés aplicable a estas operaciones será determinada periódicamente por el Comité Ejecutivo del Banco Central.

Las consolidaciones de estos Préstamos de Urgencia deberán cursarse contra la entrega de un Pagaré, cuyo texto deberá contar con la aprobación de la Fiscalía de este Banco Central.



1648-08-850515 - [REDACTED] - Autoriza mantener depósitos en moneda extranjera en Banco Central de Brasil - Memorandum N° 073 de la Dirección de Operaciones.

El señor Director de Operaciones informó que el [REDACTED] ha solicitado la autorización de este Banco Central para constituir depósitos en moneda extranjera en Brasil, por efecto de la reestructuración de la deuda externa de dicho país.

Lo anterior tiene su origen en la participación que le cupo al [REDACTED] en el otorgamiento de tres créditos sindicados el año 1981, a los bancos brasileros Banco Crefisul de Investimento, Banco Itaú y Banco Brasileiro de Descontos S.A. por US\$ 1.000.000.-, US\$ 3.000.000.- y US\$ 1.000.000.-, respectivamente, cuyo financiamiento se hizo con cargo a sus propias disponibilidades.

Señalan los peticionarios que conforme a las negociaciones que se estarían llevando a cabo entre la República de Brasil y sus acreedores externos, se ha determinado que todas las cuotas de amortización de créditos financieros que venzan durante el año 1985, deben ser depositados en el Banco Central de Brasil, quien a su vez utilizaría estos recursos para represtarlos a un plazo de 9 años. Las cuotas de amortización que se encuentran comprendidas en esta situación, son las siguientes:

- 1) US\$ 166.666,66 correspondiente al crédito otorgado al Banco Crefisul de Investimento;
- 2) US\$ 545.454,54 correspondiente al crédito otorgado a Banco Itaú, y
- 3) US\$ 181.818,18 correspondiente al crédito otorgado a Banco Brasileiro de Descontos S.A.

Hizo presente el señor Pollman, que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras ha dado su consentimiento al [REDACTED] para mantener contabilizadas como inversiones dichos créditos y que, además, existe un precedente por cuanto en el año 1984 se autorizó una solicitud similar que formulara el [REDACTED] en orden a mantener en depósito las cuotas de amortización de ese año, correspondientes a dos de los créditos que hoy se mencionan.

El Comité Ejecutivo tomó conocimiento de la solicitud del [REDACTED] en orden a que se le autorice para mantener en depósito en el Banco Central de Brasil las sumas de US\$ 166.666,66; US\$ 545.454,54 y US\$ 181.818,18 que corresponden a las cuotas de amortización de tres créditos sindicados otorgados por dicha Institución a los bancos brasileros Crefisul de Investimento, Itaú y Brasileiro de Descontos S.A., de Sao Paulo, respectivamente.

Al respecto y teniendo en consideración que lo anterior es producto de las negociaciones que se están llevando a cabo entre la República de Brasil y sus acreedores para la reestructuración de la deuda externa de dicho país, el Comité Ejecutivo acordó dar su autorización, por el plazo que en definitiva corresponda como consecuencia de la referida reestructuración, el que deberá ser oportunamente informado por el [REDACTED] a este Banco Central.



1648-09-850515 - [redacted] - Libera de retornar suma que indica - Memorandum N° 076 de la Dirección de Operaciones.

El señor Director de Operaciones propuso liberar a la firma [redacted] de retornar la suma de US\$ 31.620,84.

Sobre el particular, informó que al revisar los retornos morosos de [redacted] se pudo comprobar que dicha empresa usó retornos de exportación para pagar directamente en el exterior una importación de dos grúas horquillas amparada en la Declaración de Importación N° 153.383 del 19 de noviembre de 1980, por US\$ 39.376.28 CIF., la que a su vez tenía acceso al mercado de divisas.

La empresa bancaria interviniente (Citibank), ha demostrado que su corresponsal efectuó un cargo contra la carta de crédito de esa mercadería, por US\$ 39.307,36. Este monto fue cancelado por el exportador con planilla de cobertura del Citibank N° 10061 del 28 de septiembre de 1981, por US\$ 7.686,52 y utilizando retornos de exportación por US\$ 31.620,84, correspondientes a la exportación de 40.000 Kgs. de aluminio en lingotes.

Armat, con fecha 19 de abril de 1985, obtuvo el Informe de Importación Complementario N° 509.563, dejando sin cobertura el equivalente a US\$ 31.620,84 con cargo al Informe de Importación N° 939,468, con que ingresó la mercadería.

La Dirección de Operaciones, estimando suficiente los antecedentes aportados y considerando la facultad que tiene este Banco Central para liberar de retornar a los exportadores que destinen sus retornos a pagar directamente en el exterior, obligaciones autorizadas por este Banco Central, es partidaria de liberar de retorno, sin sanción, la suma indicada.

El Comité Ejecutivo acordó liberar a [redacted] de retornar la suma de US\$ 31.620,84, sin sanción, con cargo a la Declaración de Exportación N° 209366-3.

1648-10-850515 - Empresa de Ferrocarriles del Estado - Modifica tasa de interés de línea de crédito que indica - Memorandum N° 078 de la Dirección de Operaciones

El señor Pollmann dio cuenta de una petición de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, en la que solicita se le autorice para modificar la tasa de interés, de un 8,75% a un 10,70%, para la utilización del saldo, de US\$ 1.481.168.-, de la línea de crédito por US\$ 5 millones, contratada con el Gruppo Aziende Italiane, que les fuera autorizada por Acuerdo N° 1410-12-811004.

Hizo presente el señor Pollmann que el proyecto de modificación del contrato original se encuentra aprobado por la Fiscalía del Banco.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar a la Empresa de Ferrocarriles del Estado el aumento en la tasa de interés de un 8,75% a un 10,70% anual, para la utilización de un saldo pendiente por un monto de



US\$ 1.481.168.- del crédito por US\$ 5 millones que le otorgara el Gruppo Aziende Italiane, autorizado mediante Acuerdo N° 1410-12-811004 e inscrito al amparo del artículo 15° de la Ley de Cambios Internacionales, en el entendido de que el resto de las condiciones se mantienen según lo dispuesto en el Acuerdo citado precedentemente.

1648-11-850515 - [redacted] - Autoriza para registrar aporte de capital artículo 14° al amparo del D.L. 600 - Memorandum N° 079 de la Dirección de Operaciones.

El señor Director de Operaciones informó que los inversionistas extranjeros [redacted] y [redacted] de Comercio Exterior, ambos con domicilio en Brasil, con fecha 15 de enero de 1985, ingresaron al país al amparo del artículo 14° de la Ley de Cambios Internacionales aportes de capital por US\$ 10.000.- y US\$ 190.000.-, respectivamente, registrados en este Banco Central bajo los N°s. 018257 y 018258. Dichos aportes tenían como objetivo servir de capital para la formación de la sociedad chilena [redacted].

Según manifiesta [redacted], la intención de los inversionistas era suscribir un contrato de inversión extranjera con el Estado de Chile para registrar las operaciones al amparo del D.L. N° 600, de 1977, circunstancia ésta que se encuentra expresamente estipulada en los poderes otorgados por ellos a los señores [redacted] y [redacted], cuya escritura acompañan a la presentación. Sin embargo, por desconocimiento de las leyes chilenas, al momento de ingresar los dólares los liquidaron al amparo del artículo 14°, ya citado.

Solicitan, por tanto, se les permita regularizar las inversiones de que se trata.

Consultada la Secretaría Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras, ésta ha manifestado que no existe inconveniente para acceder a lo solicitado.

El Comité Ejecutivo, tomó conocimiento de la solicitud presentada por la [redacted] en que manifiesta que por un error, los inversionistas extranjeros de la firma citada, [redacted] de Comercio Exterior y [redacted], procedieron a liquidar aportes de capital por US\$ 190.000.- y US\$ 10.000.-, respectivamente, al amparo del artículo 14° de la Ley de Cambios Internacionales, en circunstancias que la intención de los inversionistas era la de suscribir contratos de inversión extranjera en virtud del D.L. N° 600.

Al respecto, el Comité Ejecutivo acordó autorizar a los referidos inversionistas extranjeros acceso al mercado de divisas para el sólo efecto de regularizar esta situación, pudiendo adquirir la suma de US\$ 200.000.-, con cargo a los Aportes de Capital Artículo 14° registrados bajo los N°s. 018257 y 018258, la cual deberá simultáneamente ser liquidada en conformidad con lo dispuesto en la letra D, Título I del Capítulo XIV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.



Con la presentación de la respectiva Solicitud de Giro, deberán acompañar, debidamente cancelados y para su inutilización, los Certificados de Aportes de Capital, Art. 14° de la Ley de Cambios Internacionales, N°s 16228 y 16238 de fecha 21 de enero y 5 de febrero de 1985, respectivamente, que dan cuenta del ingreso de los aportes de capital por US\$ 10.000.- y US\$ 190.000.- de los inversionistas [redacted] de Comercio Exterior, ambos de Brasil.

Deberá también acreditarse la circunstancia de encontrarse en trámite ante la Secretaría Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras, la correspondiente Solicitud de Aporte a nombre de las sociedades inversionistas antes aludidas.

Esta autorización se otorga con el único objeto de permitir la regularización de la situación anteriormente comentada y no implica por tanto, reconocer derecho o precedente alguno que pudiera invocarse en el futuro para situaciones de igual naturaleza.

1648-12-850515 - Warner-Lambert Company A.G. de Suiza - Warner Lambert Company de Estados Unidos - Cesión de derechos aporte de capital artículo 14° - Memorándum N° 080 de la Dirección de Operaciones.

El señor Director de Operaciones recordó que en Sesión N° 1.641, del 3 de abril de 1985, se sometió a consideración del Comité Ejecutivo una presentación de las firmas Warner Lambert Company A.G. de Suiza y Warner Lambert Company de Estados Unidos de América, relacionada con ciertos aportes de capital ingresados al país al amparo del artículo 14° de la Ley de Cambios Internacionales, según consta en los certificados N°s. 9963 y 12187 de 22 de enero de 1964 y 1° de marzo de 1966, respectivamente. Dichos aportes estaban destinados a realizar una inversión en la sociedad chilena [redacted], cuya razón social es en la actualidad [redacted] y fueron transferidos en el exterior por el inversionista original Warner Lambert Co. A.G. al nuevo inversionista Warner Lambert Co. de Estados Unidos.

En dicha oportunidad, el Comité Ejecutivo estuvo de acuerdo en reconocer los derechos del nuevo inversionista, pero estimó conveniente condicionar la autorización solicitada, a la presentación de una carta, por parte de la empresa extranjera, en la cual solicitara expresamente el registro de su inversión al amparo del artículo 15° de la Ley de Cambios Internacionales y se comprometiera expresamente a no reexportar el capital antes del plazo de 3 años, contado desde la fecha del respectivo Acuerdo.

Posteriormente, en Sesión N° 1.642, de 10 de abril de 1985, el Comité Ejecutivo considerando que no se había dado cumplimiento a la condición antes señalada, dejó sin efecto el referido Acuerdo.

En esta ocasión, los peticionarios han dado cumplimiento a dicho requisito, por lo que se somete nuevamente a consideración del Comité Ejecutivo la materia de que se trata.



El Comité Ejecutivo, tomó conocimiento de una solicitud presentada por las firmas Warner Lambert Company A.G. Suiza y Warner Lambert Company de Estados Unidos de América, que dan cuenta de unas modificaciones de razón social y cesión de derechos que tienen su origen en un aporte de capital por US\$ 100.000.-, según certificados de transferencia N° 9963 y 12187 de fechas 22 de enero de 1964 y 1° de marzo de 1966, respectivamente, por US\$ 50.000.- cada uno, que la sociedad suiza "Cophag A.G.", en la actualidad Warner Lambert Company A.G., hiciera al amparo del Artículo 14° de la Ley de Cambios Internacionales en la sociedad chilena " [REDACTED] hoy denominada empresas [REDACTED]

Con respecto a la petición de cambio de nombre de los certificados antes aludidos, que en virtud de la cesión de derechos que tuviera efecto el 30 de noviembre de 1981 entre Warner Lambert A.G. (ex Cophag A.G.) y Warner Lambert Company de Estados Unidos, solicitan sean extendidos a nombre de este cesionario, el Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Tomar nota de las modificaciones de razón social y cesión de derechos señaladas precedentemente y dejar sin efecto la autorización otorgada a la empresa Warner Lambert A.G. de Suiza en virtud de lo dispuesto en el Artículo 14° de la Ley de Cambios Internacionales, en lo que respecta a los aportes de capital amparados por los certificados N°s 9963 y 12187 de 22 de enero de 1964 y 1° de marzo de 1966, respectivamente, que han sido devueltos a este Banco Central debidamente anulados por el interesado.
- 2.- Otorgar a la empresa "Warner Lambert Co." de Estados Unidos de América, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Cambios Internacionales, acceso al mercado de divisas para remesar al exterior tanto las utilidades líquidas como el capital representativo del aporte que, por la suma de US\$ 100.000.- se considera que tal empresa ha efectuado, con motivo de la adquisición de acciones de la sociedad chilena " [REDACTED] .
- 3.- La reexportación de capital sólo procederá en el caso de enajenación y/o liquidación de las acciones representativas de su inversión o de la sociedad emisora de las mismas. No obstante, la reexportación sólo podrá efectuarse después de transcurridos 3 años contados desde la fecha de este Acuerdo.
- 4.- En lo no previsto en el presente Acuerdo, esta autorización se regirá por las disposiciones que contempla el Capítulo XIV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales para los aportes de capital del artículo 14° de la Ley de Cambios Internacionales, que no sean créditos externos.

1648-13-850515 - Ratifica autorizaciones de acceso al mercado de divisas otorgadas por la Dirección de Operaciones a firmas que indica.

El señor Santiago Pollmann sometió a ratificación del Comité Ejecutivo las autorizaciones otorgadas por la Dirección de Operaciones a las siguientes empresas, con los plazos de validez que se indican en cada caso y por los montos que se señalan:

h



	<u>MONTO</u>	<u>PLAZO</u>
(Para pagar a Comerex Ltda., seguro que cubre riesgos de responsabilidad civil del fletador de madera sobre cubierta en operaciones de exportación)	US\$ 642,91	Solic. Giro
(Para pagar a UOP Process Division, asistencia técnica relacionada con análisis de cotizaciones, especificaciones de compra y activación e inspección de materiales y equipos especiales destinados a la remodelación de la Unidad de cracking catalítico de la Refinería de Petróleo en Concepción)	US\$ 110.000,-	31.8.85
(Para pagar a UOP Process Division, asistencia técnica para el año 1985, por mantención, mejoramiento y optimización de las actividades productivas de la Refinería)	US\$ 350.000,-	31.10.85
(Para pagar a los profesionales extranjeros Sres. G.C. Botes, Benjamin J. Kleynhans y J.W. Miller, quienes traspasaron conocimientos técnicos calificados a personal chileno para el eficiente manejo y explotación del barco pesquero Nuevo Horizonte)	US\$ 31.694,37	30.6.85
(Para pagar al ingeniero español Sr. Germán de Federico Corral, asistencia técnica que brindará durante un año, para la puesta en marcha de una segunda máquina papelera que incluye proyecto, montaje, pruebas, puesta a punto y adiestramiento del personal)	US\$ 60.000,-	1°.4.85 al 31.3.86
<b>Empresa Nacional del Petróleo-Magallanes</b>		
(Prórroga hasta el 30 de junio de 1985 para hacer uso del saldo de autorización otorgada con fecha 14 de septiembre de 1984, ascendente a US\$ 8.500.- y aumento en US\$ 32.000.- para pagar a la firma Dresser Industries Inc. Magcobar International de USA., la asesoría técnica en el funcionamiento del equipo móvil adquirido para analizar la presencia de gases a profundidad)	US\$ 40.500,-	30.6.85

h



	<u>MONTO</u>	<u>PLAZO</u>
<p>Empresa Nacional del Petróleo-Magallanes</p> <p>(Para pagar modificaciones en las tarifas diarias cobradas por Smit Lloyd B.V. Rotterdam, Holanda, por el arriendo de los remolcadores 41, 51 y 52 en los montos y períodos que se indican:</p> <p>- Smit Lloyd 41:</p> <p>- Smit Lloyd 51:</p> <p>- Smit Lloyd 52:</p>	<p>US\$ 3.536,-</p> <p>US\$ 3.738,-</p> <p>US\$ 3.738</p>	<p>1.12.83 al 30.11.85.</p> <p>1.12.83 al 21.5.86</p> <p>1.12.83 al 30.11.85</p>
<p>(Para pagar material televisivo a:</p> <p>MCA TV US\$ 20.777,60</p> <p>Columbia Pictures International Television US\$ 34.772,-</p> <p>Twentieth Century Fox Television US\$ 30.044,-</p> <p>MGM/UA TV International US\$ 22.912,80</p> <p>Paramount Pictures Corporation US\$ 31.094,80</p> <p>Viacom Latino Americana Inc. US\$ 15.105,60)</p>	<p>US\$ 154.706,80</p>	<p>Solic. Giro</p>
<p>(Para pagar gastos de su Oficina en Estados Unidos, correspondientes al segundo semestre de 1984)</p>	<p>US\$ 21.868,89</p>	<p>30.6.85</p>
<p>Pontificia Universidad Católica de Chile</p> <p>(Para pagar compras de libros y suscripciones a revistas técnicas para mantener y acrecentar la actividad docente)</p>	<p>US\$ 173.892,10</p>	<p>Solic. Giro</p>
<p>Empresa Nacional del Petróleo-Magallanes</p> <p>(Para pagar suscripciones y compras de publicaciones necesarias para la Biblioteca Técnica)</p>	<p>US\$ 17.377,-</p>	<p>Solic. Giro</p>
<p>Empresa Nacional del Petróleo-Magallanes</p> <p>(Para pagar a la firma Gearhart Industries Inc. USA, arriendo de dos unidades Measurement White Drilling, modelo 003-7000-500, durante un año a razón de US\$ 14.000.- mensuales a contar de febrero de 1985 y hasta el 31 de enero de 1986)</p>	<p>US\$ 168.000,-</p>	<p>30.3.86</p>



	<u>MONTO</u>	<u>PLAZO</u>
(Para pagar ecocardiógrafo ingresado al país al amparo del Informe de Importación N° 425044, de 22 de octubre de 1984)	US\$ 69.075,-	30.6.85
(Modifica autorización otorgada el 3 de mayo de 1985, por £ 1.606.482,68 a fin de incluir cuota contado correspondiente al 15% sobre el valor total del software y servicios del sistema computacional adquirido a Westinghouse Systems Ltda., manteniéndose las demás condiciones)	£ 201.577,80 (US\$ 246.940,-)	30.6.93

El Comité Ejecutivo ratificó las autorizaciones de acceso al mercado de divisas detalladas precedentemente.

1648-14-850515 - Banco Central de Chile - Facultad al Director de Política Financiera para dictar normas relacionadas con la colocación de Pagarés de la Tesorería General de la República que indica - Decreto de Hacienda N° 343.

El Comité Ejecutivo tomó conocimiento del Decreto de Hacienda N° 343, de 9 de abril pasado, publicado en el Diario Oficial de 15 de mayo de 1985, que autoriza al Banco Central de Chile para que en calidad de Agente del Fisco y por cuenta de éste, proceda a colocar los pagarés que emita la Tesorería General de la República en conformidad al Decreto Supremo de Hacienda N° 1, de 1985; y visto lo anterior, acordó facultar a la Dirección de Política Financiera para que, previa coordinación con la Tesorería General de la República, dicte las normas necesarias para la aplicación del citado Decreto de Hacienda N° 343.

1648-15-850515 - Shearson Lehman Brothers - Contratación servicios - Suplementa Presupuesto de Gastos en moneda extranjera - Memorandum N° 110 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó contratar los servicios de la firma Shearson Lehman Brothers, con un honorario líquido de US\$ 10.000.-, por la preparación de un documento relacionado con la legislación, aspectos de discusión y experiencia en otros países latinoamericanos con respecto a las operaciones de deuda externa.

El pago se efectuará contra entrega del citado documento y contra presentación de la factura correspondiente.

Se suplementa el presupuesto de gastos en moneda extranjera, en las sumas que correspondan por honorarios e impuestos.



1648-16-850515 - Comisiones de servicio en el exterior.

El Comité Ejecutivo ratificó las siguientes comisiones de servicio en el exterior:


- Prórroga de Autorización N° 23 del 8 de abril de 1985, al Director Coordinador de la Deuda Externa, don Hernán Somerville Senn, para viajar a Estados Unidos, por 8 días aproximadamente, con motivo de la Renegociación de la Deuda Externa.
- Autorización N° 29 del 9 de mayo en curso, al Director Coordinador de la Deuda Externa, don Hernán Somerville Senn, quién viajó a Estados Unidos el 11 de mayo de 1985, por 15 días aproximadamente, con motivo de la Renegociación de la Deuda Externa.
- Autorización N° 30 del 9 de mayo en curso, al Jefe Departamento Política de Inversiones, don Italo Traverso Natoli, quién viajó a Estados Unidos el 11 de mayo de 1985, por 15 días aproximadamente, con motivo de la Renegociación de la Deuda Externa.


1648-17-850515 - Representantes del Banco Central de Chile ante Comisión Clasificadora de Riesgos de las Inversiones de las


El Comité Ejecutivo acordó designar, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 100° del D.L. N° 3.500, de 1980, modificado por la Ley N° 18.398, de 1985, relativo a la Comisión Clasificadora de Riesgos de las inversiones de las a las siguientes personas en representación del Banco Central de Chile:

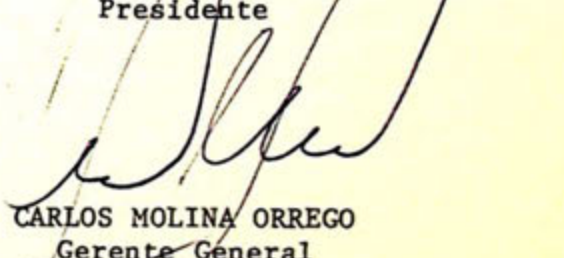
Titular: Don Fernando Escobar Cerda

Suplente: Don Mario Barbé Ilic

  
ALFONSO SERRANO SPOERER  
Vicepresidente

  
LORETO MOYA GONZALEZ  
Secretario General Subrogante

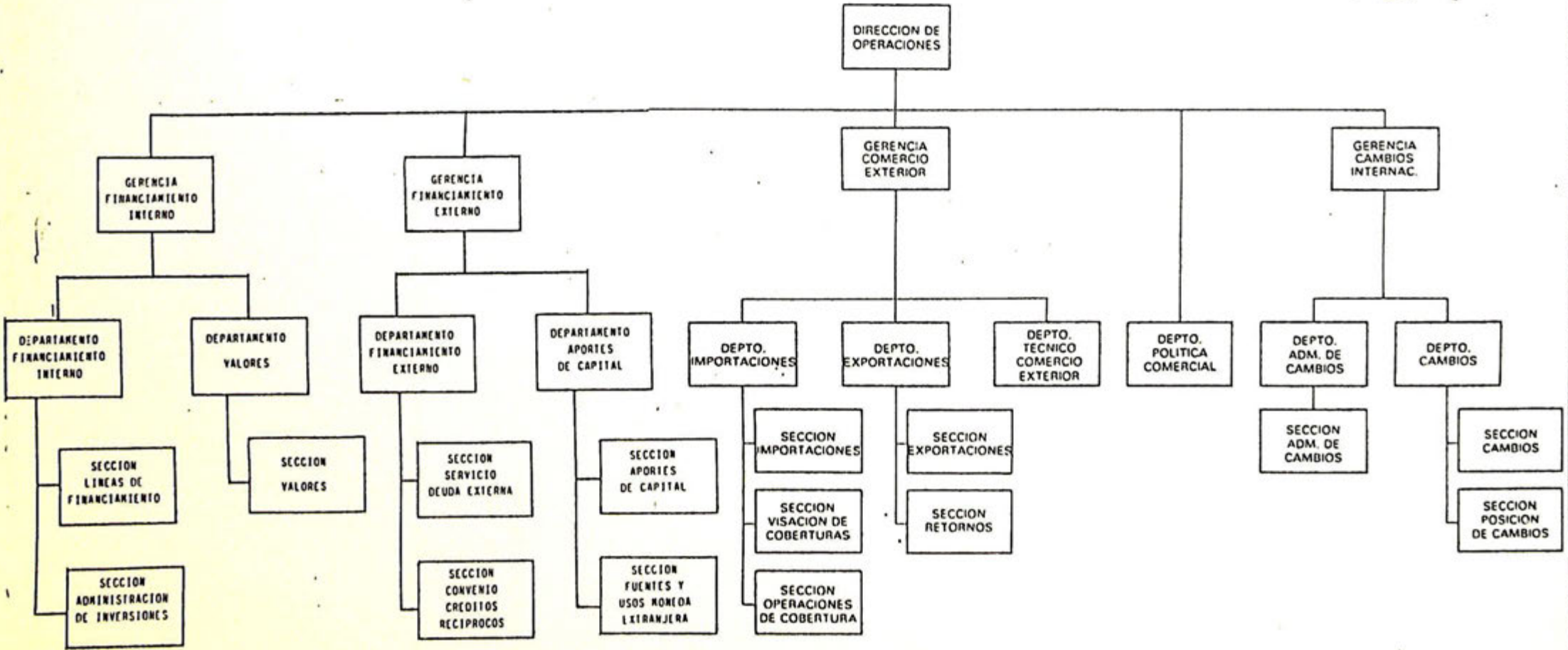
  
ENRIQUE SEGUEL MOREL  
Presidente

  
CARLOS MOLINA ORREGO  
Gerente General

Incl.: Anexos Acuerdo N° 1648-05-850515

LMG/mab/mip.-  
1531P







DESCRIPCION DEL CARGO

CARGO : GERENTE DE FINANCIAMIENTO EXTERNO  
RESPONSABLE ANTE : DIRECTOR DE OPERACIONES  
SUPERVISAR A : JEFES DE DEPARTAMENTOS FINANCIAMIENTO EXTERNO Y DE APORTES DE CAPITAL  
SUBROGADO POR : EL JEFE DEL DEPARTAMENTO QUE EL GERENTE DE FINANCIAMIENTO EXTERNO DESIGNE.

FUNCIONES DEL CARGOFUNCIONES BASICAS

Administrar las actividades relacionadas con Convenios de Créditos Recíprocos, aportes de capital y créditos que ingresan al país o que se realizan al exterior, créditos financiados con recursos externos, el servicio de la deuda externa y su reestructuración y el desempeño de funciones de Agencia Fiscal .

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Administrar operaciones de colocación y recuperación de créditos otorgados con recursos externos.
2. Administrar operaciones relacionadas con el servicio de la deuda externa, sea por el otorgamiento de créditos o por la emisión títulos colocados en el exterior.
3. Administrar operaciones de Convenios de Créditos Recíprocos
4. Administrar las operaciones relacionadas con el registro, ingreso y reexportación de créditos externos y aportes de capital contratados en conformidad a la Ley de Cambios Internacionales y DL 600.

Administrar las operaciones relacionadas con aportes de capital de Chile al exterior.

6. Administrar las operaciones relacionadas con el control de recursos en moneda extranjera y los instrumentos en que corresponde efectuar su inversión.
7. Administrar operaciones en que el Banco Central debe actuar como Agente Fiscal.



DESCRIPCION DEL CARGO

CARGO : JEFE DE DEPARTAMENTO FINANCIAMIENTO EXTERNO  
RESPONSABLE ANTE : GERENTE DE FINANCIAMIENTO EXTERNO  
SUPERVISAR A : JEFES DE SECCIONES SERVICIO DEUDA EXTERNA Y CONVENIO DE  
CRÉDITOS RECÍPROCOS  
SUBROGADO POR : JEFE DE SECCION QUE DESIGNE EL GERENTE DE FINANCIAMIENTO  
EXTERNO.

FUNCIONES DEL CARGOFUNCIONES BASICAS

Dirigir y controlar la colocación y recuperación de créditos concedidos con financiamiento externo, la operación de los Convenios de Créditos Recíprocos, el servicio de la deuda externa contraída por Fisco, Banco Central y otros deudores ya sea por créditos o emisión de documentos, las operaciones derivadas de la reestructuración de esta deuda y el desempeño de la Agencia Fiscal.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Dirigir y controlar el otorgamiento y recuperación de créditos con financiamiento externo.
2. Dirigir y controlar la operación de los Convenios de Créditos Recíprocos.
3. Dirigir y controlar el servicio de la deuda externa contraída por el Fisco, Banco Central y otras instituciones.
4. Dirigir y controlar la recepción de depósitos correspondientes a amortizaciones de créditos reestructurados.
5. Dirigir y controlar el cumplimiento de los Convenios de Reestructuración de la Deuda Externa.
6. Dirigir y controlar el financiamiento otorgado a instituciones en liquidación para el servicio de su deuda externa.
7. Dirigir y controlar las operaciones en que el Banco Central actúa como Agente Fiscal.



DESCRIPCION DEL CARGO

CARGO : JEFE SECCION SERVICIO DEUDA EXTERNA  
RESPONSABLE ANTE : JEFE DEPARTAMENTO FINANCIAMIENTO EXTERNO  
SUPERVISAR A : AUXILIARES ADMINISTRATIVOS  
SUBROGADO POR : EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DESIGNADO

FUNCIONES DEL CARGOFUNCIONES BASICAS

Supervisar las operaciones relacionadas con el servicio de la deuda externa y la colocación y recuperación de créditos financiados con recursos externos.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Supervisar la elaboración de órdenes de pago por el servicio externo de créditos contratados por el Banco Central, el Gobierno de Chile y otros deudores.
2. Supervisar la recepción de depósitos por amortizaciones de créditos al exterior cuya remesa ha sido diferida, ejecutar su administración y efectuar la conciliación de éstos créditos con los bancos acreedores extranjeros.
3. Supervisar que los programas de crédito por reestructuración de la deuda externa cumplan con las formalidades reglamentarias y legales vigentes.
4. Supervisar la elaboración de las liquidaciones de crédito
5. Supervisar el refinanciamiento de créditos de Organismos Internacionales vigentes.
5. Supervisar el control de vencimientos y la oportuna recuperación de los créditos.
7. Supervisar el cálculo y registro contable de los devengos mensuales de intereses y reajustes.
8. Supervisar y firmar toda la documentación contable de la Sección.
9. Supervisar la elaboración de informes sobre programas de pago al exterior, estado de pasivos, cuadros y antecedentes estadísticos.



DESCRIPCION DEL CARGO

CARGO : JEFE SECCION CONVENIOS DE CREDITOS RECIPROCOS  
RESPONSABLE ANTE : JEFE DE DEPARTAMENTO FINANCIAMIENTO EXTERNO  
SUPERVISAR A : AUXILIARES ADMINISTRATIVOS  
SUBROGADO POR : EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DESIGNADO

FUNCIONES DEL CARGOFUNCIONES BASICAS

Supervisar las operaciones de pago y cobro correspondientes a intercambio de mercaderías y servicios conforme a lo establecido en el convenio de pagos y créditos recíprocos suscritos por el Banco Central de Chile y en el Capítulo XXVII del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Supervisar las operaciones registradas en la cuenta Fondos para reembolsos Convenios Créditos Recíprocos y sus respectivos saldos que mantienen las instituciones nacionales autorizadas en este Banco Central de Chile.
2. Supervisar la actualización de las nóminas de instituciones extranjeras autorizadas para operar a través de los convenios de créditos recíprocos.
3. Supervisar las autorizaciones de débito en cuenta corriente dólares de las instituciones nacionales autorizadas y sus anulaciones.
4. Supervisar el envío mensual de Estados de Cuentas a los bancos centrales de los países con convenio.
5. Supervisar el envío del Estado Cuadrimestral o Secretaría ALADI.
6. Supervisar las solicitudes de reembolso presentadas por las instituciones nacionales autorizadas que se cursan con cargo a los convenios y que les son acreditadas en sus cuentas corrientes.
7. Supervisar el envío diario y mensual de documentos, a los diferentes bancos centrales participantes del convenio.
8. Supervisar las compensaciones multilaterales que se efectúan en forma cuatrimestral.
9. Supervisar el cálculo y registro contable de los devengos mensuales de intereses de la Sección.
10. Supervisar y firmar toda la documentación contable de la Sección.



DESCRIPCION DEL CARGO

CARGO : JEFE DE DEPARTAMENTO APORTES DE CAPITAL  
RESPONSABLE ANTE : GERENTE DE FINANCIAMIENTO EXTERNO  
SUPERVISAR A : JEFES DE SECCIONES APORTES DE CAPITAL Y FUENTES Y USOS  
SUBROGADO POR : JEFE DE SECCION QUE DESIGNE EL GERENTE DE FINANCIAMIENTO EXTERNO.

FUNCIONES DEL CARGOFUNCIONES BASICAS

Dirigir y controlar el registro, liquidación y reexportación de recursos ingresados como créditos externos y aportes de capital, la emisión de instrumentos y manejo de los mecanismos diseñados para la inversión de estos recursos, y el registro y materialización de aportes o créditos al exterior y su reingreso al país.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Dirigir y controlar el ingreso y liquidación de créditos externos por particulares o empresas bancarias y su servicio al exterior en las condiciones convenidas.
2. Dirigir y controlar el ingreso y liquidación de aportes de capital del exterior, remesa de utilidades y posterior reexportación.
3. Dirigir y controlar las fuentes de moneda extranjera del sistema financiero.
4. Dirigir y controlar el uso de moneda extranjera en función de su fuente de origen.
5. Dirigir y controlar la emisión de instrumentos, apertura de cuentas corrientes o de depósito y líneas de financiamiento necesarios para invertir recursos en moneda extranjera y su servicio.
6. Dirigir y controlar la restitución de encajes constituídos por créditos externos.
7. Dirigir y controlar la salida de divisas del país vía créditos o aportes de capital, sus utilidades, intereses y reingreso.



MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES

UNIDAD : GERENCIA FINANCIAMIENTO EXTERNO

---

DESCRIPCION DEL CARGO

CARGO : JEFE SECCION APORTES DE CAPITAL  
RESPONSABLE ANTE : JEFE DEPARTAMENTO APORTES DE CAPITAL  
SUPERVISAR A : AUXILIARES ADMINISTRATIVOS  
SUBROGADO POR : EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DESIGNADO

FUNCIONES DEL CARGO

FUNCIONES BASICAS

Supervisar las operaciones de transferencias de moneda extranjera desde y hacia el extranjero ya sea en forma de créditos o aportes de capital de acuerdo a pautas e instrucciones de su superior directo.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Supervisar y controlar las operaciones correspondientes a los depósitos obligatorios por créditos externos amparados en los artículos 14° y 15° de la Ley de Cambios Internacionales y préstamos asociados al D.L. N° 600.
2. Supervisar y controlar los Aportes de Capital al exterior autorizados por el Comité Ejecutivo en conformidad a las disposiciones del Capítulo XXVIII del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.
3. Supervisar el registro de las operaciones de egresos relacionados con el D.L. N° 600.
4. Supervisar las operaciones de registro en Chile de las notificaciones y comunicaciones de los seguros emitidos por Overseas Private Investment Corp. (OPIC) relacionados con proyectos c actividades en Chile.
5. Supervisar el control de las operaciones que corresponden a Créditos artículos 14° y 15° que tienen relación con el Acuerdo N° 1466-03-820903 sobre dólar preferencial.
6. Supervisar el control de registro de créditos para financiamiento de exportaciones del Capítulo X del Compendio de Normas de Exportación.
7. Supervisar el cálculo y registro contable de los devengos mensuales de intereses y reajustes.
8. Supervisar y firmar toda la documentación contable de la Sección.

00550



DESCRIPCION DEL CARGO

CARGO : JEFE SECCION FUENTES Y USOS MONEDA EXTRANJERA  
RESPONSABLE ANTE : JEFE DE DEPARTAMENTO APORTES DE CAPITAL  
SUPERVISAR A : AUXILIARES ADMINISTRATIVOS  
SUBROGADO POR : EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DESIGNADO

FUNCIONES DEL CARGOFUNCIONES BASICAS

Supervisar el control de las diferentes fuentes de moneda extranjera del sistema financiero y su uso en los fines previstos por la autoridad, así como también la emisión de documentos, apertura de cuentas corrientes y líneas de financiamiento establecidos con este último objeto.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Supervisar el uso de las nuevas liquidaciones de moneda extranjera proveniente de créditos externos y aportes de capital.
2. Supervisar el uso de moneda extranjera recomprada al Banco Central o producto del rescate de Pagarés en US\$.
3. Supervisar las operaciones de compra de dólares con pacto de recompra.
4. Supervisar las operaciones de créditos externos acogidos al Acuerdo N° 1525-01-830725
5. Supervisar la emisión de Pagarés en US\$, su colocación en el sistema financiero y el servicio de capital e intereses.
6. Supervisar la apertura de cuentas corrientes especiales expresados en moneda extranjera, sus depósitos, giros y pagos de intereses.
7. Supervisar las líneas de financiamiento expresadas en UF destinadas a otorgar liquidez a instituciones financieras que inviertan en Pagarés US\$.
8. Supervisar el cálculo y registro contable de devengos mensuales.
9. Supervisar y firmar toda la documentación contable de la Sección.



DESCRIPCION DEL CARGO

CARGO : GERENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO  
RESPONSABLE ANTE : DIRECTOR DE OPERACIONES  
SUPERVISAR A : JEFES DE DEPARTAMENTO FINANCIAMIENTO INTERNO Y DE VALORES  
SUBROGADO POR : EL JEFE DE DEPARTAMENTO QUE EL GERENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO DESIGNA.

FUNCIONES DEL CARGOFUNCIONES BASICAS

Administrar las actividades relacionadas con operaciones de crédito interno, sistemas de reprogramación de deudas, compras de cartera y otros instrumentos, emisión de títulos del Banco Central y desempeño de funciones de Agencia Fiscal.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Administrar operaciones de colocación y recuperación de líneas de crédito
2. Administrar operaciones de cobro de intereses por sobregiros en cuentas corrientes.
3. Administrar sistemas de reprogramación de deudas, comprendiendo las actividades relativas a coordinación, implementación, financiamiento y compensación de costos al sistema financiero, Corfo y ANAP.
4. Administrar operaciones de compra de cartera y otros instrumentos financieros, su custodia y cobranza directa o delegada.
5. Administrar operaciones de emisión, colocación, custodia, servicio y rescate de títulos emitidos por el Banco Central de Chile.
6. Administrar operaciones en que el Banco Central debe actuar como Agente Fiscal.



DESCRIPCION DEL CARGO

CARGO : JEFE DE DEPARTAMENTO FINANCIAMIENTO INTERNO  
RESPONSABLE ANTE : GERENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO  
SUPERVISAR A : JEFES DE SECCIONES LINEAS DE FINANCIAMIENTO Y DE ADMINISTRACION DE INVERSIONES  
SUBROGADO POR : EL JEFE DE SECCION QUE EL GERENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO DESIGNA.

FUNCIONES DEL CARGOFUNCIONES BASICAS

Dirigir y controlar la colocación y recuperación de créditos internos otorgados al Fisco, Corfo, Sinap e instituciones financieras, la compra y cobranza de cartera de colocaciones y el financiamiento de sistemas de reprogramación de deudas.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Dirigir y controlar el otorgamiento de créditos con cargo a las líneas específicas establecidas por el Banco Central y su servicio.
2. Dirigir y controlar el refinanciamiento a instituciones financieras en liquidación y su posterior recuperación.
3. Dirigir y controlar el cobro de intereses por sobregiros en cuentas corrientes de instituciones financieras.
4. Dirigir y controlar la adquisición de cartera de colocaciones u otros instrumentos, su custodia y cobranza directa o delegada.
5. Dirigir y controlar la recuperación de créditos directos concedidos por el Banco Central.
6. Dirigir y controlar la puesta en marcha de los sistemas de reprogramación de deudas establecidos por el Banco Central, su financiamiento y posterior recuperación.
7. Dirigir y controlar las operaciones en que el Banco Central actúa como Agente Fiscal.



## MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES

CIRCULAR INT.:

UNIDAD: GERENCIA FINANCIAMIENTO INTERNO

CAPITULO VII

DESCRIPCION DEL CARGO

CARGO : JEFE SECCION ADMINISTRACION DE INVERSIONES  
RESPONSABLE ANTE : JEFE DE DEPARTAMENTO FINANCIAMIENTO INTERNO  
SUPERVISAR A : AUXILIARES ADMINISTRATIVOS  
SUBROGADO POR : EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DESIGNADO

FUNCIONES DEL CARGOFUNCIONES BASICAS

Supervisar las operaciones de financiamiento otorgadas al Sinap y su recuperación, de los sistemas de reprogramación de deudas hipotecarias, su financiamiento y recuperación, la ayuda financiera a instituciones en liquidación y las compras o cesiones de su cartera de créditos y su cobranza.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Supervisar las operaciones de financiamiento, consolidación y recuperación de créditos del Sinap.
2. Supervisar la puesta en marcha de los sistemas de reprogramación de deudas hipotecarias, su financiamiento y posterior recuperación.
3. Supervisar el financiamiento, consolidación y recuperación de créditos destinados a instituciones en liquidación.
4. Supervisar las compras de cartera a instituciones en liquidación o daciones de crédito que hagan las mismas en pago de deudas, su custodia y cobranza directa o delegada.
5. Supervisar el cálculo y registro contable de devengos mensuales de intereses y reajustes.
6. Supervisar y firmar toda la documentación contable de la Sección.
7. Supervisar el pago de comisiones a instituciones financieras.

DESCRIPCION DEL CARGO

CARGO : JEFE DE DEPARTAMENTO DE VALORES  
RESPONSABLE ANTE : GERENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO  
SUPERVISAR A : JEFE DE SECCION VALORES  
SUBROGADO POR : JEFE DE SECCION VALORES

FUNCIONES DEL CARGOFUNCIONES BASICAS

Dirigir y controlar la emisión, colocación, servicio y rescate de valores emitidos por el Banco Central y la compra, custodia y cobranza de títulos de crédito adquiridos por el Banco Central.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Dirigir y controlar el rescate de Certificados de Ahorro Reajustables y otros títulos de emisión del Banco Central, colocados en el público o instituciones no financieras.
2. Dirigir y controlar la emisión, colocación, transferencia, canje, servicio y rescate de instrumentos emitidos por el Banco Central en favor del Sistema financiero.
3. Dirigir y controlar la compra, custodia y servicio de títulos de crédito adquiridos por el Banco Central.
4. Dirigir y controlar las amortizaciones de títulos de emisión Banco Central que realizan agentes pagadores, efectuar las correspondientes provisiones de fondos y pagos de comisiones.
5. Dirigir y controlar la obligación contraída por ANAP con Banco Central por canje de VHR a CAR Series E y F.
6. Dirigir y controlar el traspaso de partidas con saldos inmovilizados.



DESCRIPCION DEL CARGO

CARGO : JEFE DE SECCION VALORES  
RESPONSABLE ANTE : JEFE DE DEPARTAMENTO VALORES  
SUPERVISAR A : AUXILIARES ADMINISTRATIVOS  
SUBROGADO POR : EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DESIGNADO

FUNCIONES DEL CARGOFUNCIONES BASICAS

Supervisar la emisión, colocación, servicio y rescate de valores emitidos por el Banco Central y la compra, custodia y cobranza de títulos de créditos adquiridos por el Banco Central.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Supervisar el rescate de Certificados de Ahorro Reajustables y otros títulos de emisión del Banco Central, colocados en el público o instituciones no financieras.
2. Supervisar la emisión, colocación, transferencia, canje, servicio y rescate de instrumentos emitidos por el Banco Central en favor del sistema financiero.
3. Supervisar la compra, custodia y servicio de títulos de crédito adquiridos por el Banco Central.
4. Supervisar las amortizaciones de títulos de emisión Banco Central que realizan agentes pagadores, efectuar las correspondientes provisiones de fondos y pagos de comisiones.
5. Supervisar la deuda contraída por ANAP con Banco Central por canje de VHR a CAR Series E y F.
6. Supervisar el traspaso de partidas con saldos inmovilizados.
7. Supervisar el cálculo y registro contable de los devengos mensuales de intereses y reajustes y comisiones.
8. Supervisar y firmar toda la documentación contable de la Sección.

UNIDAD : GERENCIA FINANCIAMIENTO EXTERNO  
CARGO : GERENTE FINANCIAMIENTO EXTERNO  
DEPENDE DE : DIRECTOR DE OPERACIONES  
SUPERVISA A : JEFES DE DEPARTAMENTOS FINANCIAMIENTO EXTERNO Y APORTES  
DE CAPITAL.

REQUISITOS MINIMOS

- Cursos aprobados correspondientes a Capacitación Bancaria Niveles I, II y III completos.
- Permanencia superior a 12 años en el Banco, durante 5 de los cuales deberá haber ejercido cargos directivos o de jefatura, como asimismo 5 años en el ejercicio de actividades relacionadas con el cargo.

El Comité Ejecutivo también considerará a personas que cumplan con los siguientes requisitos.

- Título profesional universitario.
  - . Carrera universitaria mínima de 5 años de estudios
  - . Profesión relacionada con las funciones del cargo.
  - . De preferencia con estudios de post-grado en materias relacionadas con las funciones del cargo, en cuyo caso se exigiría una experiencia inferior a la que se estipula a continuación:
- Permanencia superior a 10 años en el desempeño de su profesión en el área bancaria, financiera o afín con el cargo.

Durante 4 de los años indicados, deberá haber ejercido cargos directivos o de jefatura.

- Conocimientos del idioma Inglés.



UNIDAD : GERENCIA DE FINANCIAMIENTO EXTERNO  
CARGO : JEFE DEPARTAMENTO FINANCIAMIENTO EXTERNO  
DEPENDE DE : GERENTE DE FINANCIAMIENTO EXTERNO  
SUPERVISA A : JEFE DE SECCION QUE DESIGNE EL GERENTE DE FINANCIAMIENTO EXTERNO.

REQUISITOS MINIMOS

- Cursos aprobados correspondientes a Capacitación Bancaria Niveles I, II y III completos.
- Permanencia superior a 10 años en el Banco, durante 4 de los cuales deberá haber ejercido cargos directivos o de jefatura, como asimismo 4 años en el ejercicio de actividades relacionadas con el cargo.

El Comité Ejecutivo también considerará a personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Título profesional universitario.
  - . Carrera universitaria mínima de 5 años de estudios
  - . Profesión relacionada con las funciones del cargo.
- Permanencia superior a 6 años en el desempeño de su profesión en el área bancaria, financiera o afín con el cargo.  
  
Durante 2 de los años antes indicados, deberá haber ejercido cargos directivos o de jefatura.
- Conocimientos del idioma Inglés.

UNIDAD : GERENCIA FINANCIAMIENTO EXTERNO  
CARGO : JEFE SECCION SERVICIO DEUDA EXTERNA  
DEPENDE DE : JEFE DEPTO. FINANCIAMIENTO EXTERNO  
SUPERVISA A : AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

REQUISITOS MINIMOS

- Cursos aprobados correspondientes a Capacitación Bancaria Niveles I y II completos.
- Permanencia superior a 6 años en el Banco, de los cuales a lo menos 3 años deberá haber ejercido el cargo de Auxiliar Administrativo D en actividades relacionadas con el cargo.



UNIDAD : GERENCIA FINANCIAMIENTO EXTERNO  
CARGO : JEFE SECCION CONVENIO CREDITOS RECIPROCOS  
DEPENDE DE : JEFE DEPTO. FINANCIAMIENTO EXTERNO  
SUPERVISA A : AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

REQUISITOS MINIMOS

- Cursos aprobados correspondientes a Capacitación Bancaria Niveles I y II completos.
- Permanencia superior a 6 años en el Banco, de los cuales a lo menos 3 años deberá haber ejercido el cargo de Auxiliar Administrativo D en actividades relacionadas con el cargo.

UNIDAD : GERENCIA DE FINANCIAMIENTO EXTERNO  
CARGO : JEFE DEPARTAMENTO APORTES DE CAPITAL  
DEPENDE DE : GERENTE DE FINANCIAMIENTO EXTERNO  
SUPERVISA A : JEFES DE SECCIONES APORTES DE CAPITAL Y CONTROL Y USOS.

REQUISITOS MINIMOS

- Cursos aprobados correspondientes a Capacitación Bancaria Niveles I, II y III completos.
- Permanencia superior a 10 años en el Banco, durante 4 de los cuales deberá haber ejercido cargos directivos o de jefatura, como asimismo 4 años en el ejercicio de actividades relacionadas con el cargo.

El Comité Ejecutivo también considerará a personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Título profesional universitario.
  - . Carrera universitaria mínima de 5 años de estudios
  - . Profesión relacionada con las funciones del cargo.
- Permanencia superior a 6 años en el desempeño de su profesión en el área bancaria, financiera o afín con el cargo.

Durante 2 de los años antes indicados, deberá haber ejercido cargos directivos o de jefatura.



UNIDAD : GERENCIA FINANCIAMIENTO EXTERNO  
CARGO : JEFE SECCION APORTES DE CAPITAL  
DEPENDE DE : JEFE DEPTO. APORTES DE CAPITAL  
SUPERVISA A : AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

REQUISITOS MINIMOS

- Cursos aprobados correspondientes a Capacitación Bancaria Niveles I y II completos.
- Permanencia superior a 6 años en el Banco, de los cuales a lo menos 3 años deberá haber ejercido el cargo de Auxiliar Administrativo D en actividades relacionadas con el cargo.

UNIDAD : GERENCIA FINANCIAMIENTO EXTERNO  
CARGO : JEFE SECCION FUENTES Y USOS MONEDA EXTRANJERA  
DEPENDE DE : JEFE DEPTO. APORTES DE CAPITAL  
SUPERVISA A : AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

REQUISITOS MINIMOS

- Cursos aprobados correspondientes a Capacitación Bancaria Niveles I y II completos.
- Permanencia superior a 6 años en el Banco, de los cuales a lo menos 3 años deberá haber ejercido el cargo de Auxiliar Administrativo D en actividades relacionadas con el cargo.



UNIDAD :GERENCIA FINANCIAMIENTO INTERNO  
CARGO :GERENTE FINANCIAMIENTO INTERNO  
DEPENDE DE :DIRECTOR DE OPERACIONES  
SUPERVISA A :JEFES DE DEPARTAMENTOS FINANCIAMIENTO INTERNO Y DE VALORES

REQUISITOS MINIMOS

- Cursos aprobados correspondientes a Capacitación Bancaria Niveles I, II y III completos.
- Permanencia superior a 12 años en el Banco, durante 5 de los cuales deberá haber ejercido cargos directivos o de jefatura, como asimismo 5 años en el ejercicio de actividades relacionadas con el cargo.

El Comité Ejecutivo también considerará a personas que cumplan con los siguientes requisitos.

- Título profesional universitario.
  - . Carrera universitaria mínima de 5 años de estudios
  - . Profesión relacionada con las funciones del cargo.
  - . De preferencia con estudios de post-grado en materias relacionadas con las funciones del cargo, en cuyo caso se exigiría una experiencia inferior a la que se estipula a continuación:
- Permanencia superior a 10 años en el desempeño de su profesión en el área bancaria, financiera o afín con el cargo.

Durante 4 de los años indicados, deberá haber ejercido cargos directivos o de jefatura.

UNIDAD : GERENCIA DE FINANCIAMIENTO INTERNO  
CARGO : JEFE DEPARTAMENTO FINANCIAMIENTO INTERNO  
DEPENDE DE : GERENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO  
SUPERVISA A : JEFES DE SECCIONES LINEAS DE FINANCIAMIENTO Y DE ADMINISTRACION E INVERSIONES.

REQUISITOS MINIMOS

- Cursos aprobados correspondientes a Capacitación Bancaria Niveles I, II y III completos.
- Permanencia superior a 10 años en el Banco, durante 4 de los cuales deberá haber ejercido cargos directivos o de jefatura, como asimismo 4 años en el ejercicio de actividades relacionadas con el cargo.

El Comité Ejecutivo también considerará a personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Título profesional universitario.
  - . Carrera universitaria mínima de 5 años de estudios
  - . Profesión relacionada con las funciones del cargo.
- Permanencia superior a 6 años en el desempeño de su profesión en el área bancaria, financiera o afín con el cargo.

Durante 2 de los años antes indicados, deberá haber ejercido cargos directivos o de jefatura.



UNIDAD : GERENCIA FINANCIAMIENTO INTERNO  
CARGO : JEFE SECCION LINEAS DE FINANCIAMIENTO  
DEPENDE DE : JEFE DEPTO. FINANCIAMIENTO INTERNO  
SUPERVISA A : AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

REQUISITOS MINIMOS

- Cursos aprobados correspondientes a Capacitación Bancaria Niveles I y II completos.
- Permanencia superior a 6 años en el Banco, de los cuales a lo menos 3 años deberá haber ejercido el cargo de Auxiliar Administrativo D en actividades relacionadas con el cargo.

UNIDAD : GERENCIA FINANCIAMIENTO INTERNO  
CARGO : JEFE SECCION ADMINISTRACION DE INVERSIONES  
DEPENDE DE : JEFE DEPTO. FINANCIAMIENTO INTERNO  
SUPERVISA A : AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

REQUISITOS MINIMOS

- Cursos aprobados correspondientes a Capacitación Bancaria Niveles I y II completos.
- Permanencia superior a 6 años en el Banco, de los cuales a lo menos 3 años deberá haber ejercido el cargo de Auxiliar Administrativo D en actividades relacionadas con el cargo.



UNIDAD : GERENCIA FINANCIAMIENTO INTERNO  
CARGO : JEFE DEPTO. DE VALORES  
DEPENDE DE : GERENTE FINANCIAMIENTO INTERNO  
SUPERVISA A : JEFE SECCION VALORES

REQUISITOS MINIMOS

- Cursos aprobados correspondientes a Capacitación Bancaria Niveles I, II y III completos.
- Permanencia superior a 8 años en el Banco, durante 4 de los cuales deberá haber ejercido cargos directivos o de jefatura, como asimismo 4 años en el ejercicio de actividades relacionadas con el cargo.

UNIDAD : GERENCIA FINANCIAMIENTO INTERNO  
CARGO : JEFE SECCION VALORES  
DEPENDE DE : JEFE DEPTO. VALORES  
SUPERVISA A : AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

REQUISITOS MINIMOS

- Cursos aprobados correspondientes a Capacitación Bancaria Niveles I y II completos.
- Permanencia superior a 6 años en el Banco, de los cuales a lo menos 3 años deberá haber ejercido el cargo de Auxiliar Administrativo D en actividades relacionadas con el cargo.